

que rax la protesta de justificar un relato de digne man
dar se remuehan de la misma Posada los Cavallos que las
ocupan para q^e se restituya a ella el Esacero; Cuyare pre
sentacion contiene un decreto de ho^{ra} de veinte y
siete del proximo Nov.^e remittiendo la al Sr. Conde
para q^e se ponga los^{os} de los fuxeres y parexiere; Y am
bien otro de su señoria de treinta del mismo para que
pase a este Ayuntamiento; de todo lo qual se hizo
relacion. Thabiendolo oido y confexido en el ayuntamiento, con
videxando q^e con Cavildo de diez y siete de ho^{ra} Mes de Nov.^e
se halla un expediente formado a solicitud de los fuxeri
do D. Juan de Quesada, sobre qual instancia, en la q^e
se providenxio por esta Ciudad se represente a v. C.
con testimonio de el; desde luego. Acuerda en este
apuro y de bido efecto dha resolusion en toda su parte
para acreditar este Consistorio lo fundado de ella
y que se digne dho^{ra} de q^e se preparen con una acotumbrada.
Justificacion quanto fuere de su superior a orado.

Carta de Cartaxena. Dista una Carta a la Ciudad de Cartaxena volu
tizando por el parcel Abasto de Jabon duxo de punta
de aquella Pblaxion y^e republique en la dition
acotumbrada desta = Acord el Ayuntamiento
vehaga notorio como se pretende; Recontate.
Membr del Mayor como q^e Entendida la Ciudad de Membr de D. Diego Sanchez
en su mayordomo, replicando de su mayordomo de la
por rimo, o veindia para para al campo de esta jurisdic